

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de julio de 2018.

Asunto: El que se indica.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Diputada **VIRGINIA CALVO LÓPEZ** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted una Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, lo anterior para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE.

LIC. JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ ACEVEDO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE FOMENTO DE
LA ENERGÍA RENOVABLE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
13 JUL 2018
14:04
OFICIALIA MAYOR

RECIBIDO
13 JUL 2018
14:34 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 13 de julio de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Iniciativa de Decreto por el **que se adiciona la fracción VIII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud**, al tenor de la siguiente;

Exposición de Motivos:

El derecho a la protección a la salud, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Poder Ejecutivo del Estado y la concurrencia de

éste y los municipios en materia de salud general y salud local. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Uno de los objetivos centrales del Sistema Nacional de Salud es integrar los diversos servicios de salud existentes en el territorio mexicano bajo la coordinación de la Secretaría de Salud.

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, maltrato escolar o en inglés bullying) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y en los patios escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia.

Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas; es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana.

En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin límite de edad.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXIII Legislatura

Diputada Virginia Calvo López

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".



Son condiciones que se viven día a día y que afectan a millones de niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo. Tan solo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señala que el Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de violencia al interior y alrededor de sus escuelas.

Con la finalidad del cuidado de la salud, tanto el Gobierno Federal como el Estatal han conformado el Sistema Nacional de Salud, así como el Sistema Estatal de Salud, respectivamente.

El Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y entidades públicas del Estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en la población.

Para su mejor funcionamiento, tiene diversos objetivos, tales como mejorar la calidad de los servicios de salud, impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de recursos humanos para mejorar la salud y proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud, entre otros.

No obstante en el ámbito federal, a diferencia del plano local, se contempla como uno de los objetivos el promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Por lo anterior es necesario apostar a la prevención y erradicación de este tipo de conductas, también es necesario atender a quienes tienen la calidad víctimas, así como a los generadores de violencia a fin de evitar la comisión reiterada de estos actos. Por tal motivo, propongo ante esta soberanía la presente iniciativa para que, se contemple en la Ley Estatal de Salud, la promoción y creación de programas de atención integral para la atención de víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ÚNICO.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I. a VII. ...

VIII.- Promover la creación de programas de atención integral para la atención de víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.



Diputada Virginia Calvo López

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

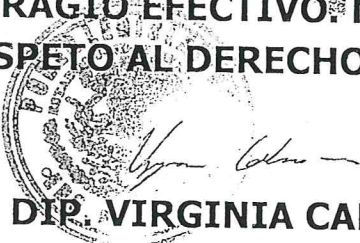


TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

EL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXI LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE AGOSTO DE 2017
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA LEGAL Y TÉCNICA

13/7/2018

Correo - acevedojavier67@hotmail.com

Proyecto de iniciativa presentada por la Dip. Virginia Calvo López

Javier Enrique Gonzalez Acevedo

vie 13/07/2018 10:05 a.m.

Para: Oficialia mayor <oficialiamayor63@gmail.com>;

 1 archivos adjuntos (46 KB)

PROYECTO DE INICIATIVA LEY ESTATAL DE SALUD APOYO A VICTIMAS DE ACOSO ESCOLAR.docx;

Por instrucciones de la Diputada **VIRGINIA CALVO LÓPEZ** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted una Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, lo anterior para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Atte.

Lic. Javier Enrique González Acevedo